



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4353/2018

Ciudad de México, a

03 AGO 2018

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 0544 INSURGENTES SUR Nº 1602 INTERIOR 1902, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 31 de enero de 2018, le comunico que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de texto en análisis garantizado, indicaciones, dósis y vías de administración, encabezado e inclusión de presentaciones comerciales y plantas elaboradoras del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO BECERRAS ULTRA AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-527 ***** FECHA DE EXPIRACIÓN

0.3 AGO 2023

FORMA FÍSICA PELLET/ROLADO

ENVASE SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO *****

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- KM 282 CARRETERA PANAMERICANA, VILLAGRÁN, GUANAJUATO, C.P. 38000.
- CALLE MIGUEL HIDALGO N°5483, COL EL BARRIO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80080.
- CALLE NUEVA A SAN RAFAEL Y VÍA TAMPICO S/N, COL. SAN RAFAEL, GUADALUPE NUEVO LEÓN, C.P. 67110.
- AV. TLAXCALA SUR N° 75, COL. PANZACOLA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90796.
- CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO KM 16.3, COL. SAN BERNARDINO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56260.
- TABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN, C.P. 97390.
- PANTEÓN 200-1 ATOTONILCO, CHAPALA, JALISCO, C.P. 45930.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos (becerros).

La emisión del presente documento dejará sin efecto al Oficio Nº B00.02.08.02.02.0588/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 22 de enero de 2014.







DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.4353/2018

A partir de la fecha de emisión del presente Oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.



MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. -Para conocimiento.

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. - Para conocimiento.

F- 501

MBGM/GCG/mlgs

C.c.p.



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



BECERRAS ULTRA

CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30,

35, 40, 42 y 50 kg

Alimento balanceado medicado con Monensina para becerras

Autorización SAGARPA A-0544-527

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA GRASA CRUDA FIBRA CRUDA HUMEDAD CENIZAS

E.L.N.

18.0 % MIN. 3.0 % MIN. 10.0 % MAX. 12.0 % MAX. 7.0 % MAX. 50.0 % 03 AGO 2018

ECHADE EXPIRACIÓN 03 AGO 2023

INGREDIENTES: Suero de leche deshidratado o lactosa de origen bovino, granos de cereales (sorgo o maiz o cebada o avena), salvado de trigo, gluten de maíz, harina de pescado, pasta de canola, pasta de soya, melaza de caña, aceite vegetal, carbonato de calcio, fosfato de calcio, cloruro de sodio; levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg), manganeso, fierro, cobre, zinc, yodo, selenio, cobalto; vitaminas A, E y D3, tiamina, riboflavina, niacina y cianocobalamina; Antimicrobiano: Monensina sódica 25 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Monensina sódica para becerras.

BECERRAS ULTRA es un alimento medicado con Monensina sódica indicada como preventivo en problemas de acidosis, cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso, por otro lado se utiliza en contra de coccidias como *Eimeria bovis* y *Eimeria zuemii*. Está diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que cumplen nuestros estándares de calidad, proveyendo los nutrimentos necesarios y además es de fácil digestión para becerras.

Inútil cualquier programa de alimentación o sanitario si las crías no reciben calostro durante las primeras 4 horas de vida. Mantenga siempre agua limpia y fresca disponible en la crianza. Ofrezca el alimento medicado diariamente y no permita que consuman alimento del día anterior o en mal estado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Vía oral. Guía de alimentación:

EDAD	LTS. LECHE Y/O SUST.	GRAMOS ALIMENTO BECERRAS ULTRA	GRAMOS HENO DE LEGUMINOSA	GRAMOS ENSILAJE
1ª sem.	4	100	0	0
2ª sem.	4	200	0	0
3ª sem.	4	300	0	0
4ª sem.	4	300	0	0
5ª sem.	4	500	200	0
6ª sem.	4	800	400	0
7ª sem.	4	1000	500	0
8ª sem.	4	1200	500	0
3er mes	0	2000	600	0
4° mes	0	LIBERTAD	700	0
5° mes	0	LIBERTAD	1000	0
6° mes	0	LIBERTAD	1500	1000

ADVERTENCIAS: Retirar este alimento 3 días previos al sacrificio de los animales destinados al consumo humano. No se administre a equinos. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

FECHA DE CADUCIDAD:

LOTE No.:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002